HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D.G.
Quarenta marauedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE,

la modestia devida protexta sea nulo quanto de otra forma se determine, ó provea, y pide se le de testimonio ——

En este Estado se trajeron sobre el tablero, y leieron las dos ordenes q.e cita en su anterior dictamen dho Señor D. Juan Bta. Seragalo ——

El S. D. Miguel Tacon Dijo: Que en vista del Oficio q.e acava de Leerse del Exmo Señor Governador deve la Ciudad proceder desde luego á la Postura de los Vinos pasandole segun manifiesta su Ex.a el aviso que corresponde á la Adm.on encargada de este Ramo ——

El S. D. Fran.co Mesias Dijo: se conforma con el voto del S. D. Miguel Tacon, añadiendo que por los Cavalleros fieles Executores, y Diputados de turno se informe para con conocimiento de Causa hacer la Postura, y se notifique al Exmo Señor Governador por no encontrarse sobre el tablero de la Ciudad ninguna noticia para poner fixo precio ó aumento ——

El S. D. Manuel Garcia Giles Dijo; se conforma con el dictamen del Señor D. Mig.l Tacon ——